

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

56154 OURENSE

Doña Paula Andrea Arango Campuzano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ourense, anuncia:

Que en la Sección V Convenio 1160/14, referente al concursado CHAPISTERÍA DOS DE MAYO, S.L., por auto de fecha 18/10/2016, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del deudor CHAPISTERÍA DOS DE MAYO, S.L., formándose la Sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2. Declarar que los concursados cesan en sus facultades de disposición y administración, siendo sustituidos por la AC, sin perjuicio de continuar aquéllos en el procedimiento y en los incidentes en los que sean parte.

3. Requerir a la Administración Concursal para que en el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de los concursados conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

4. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5. Abrir la Sección Sexta de calificación de conformidad con el art. 167.1 LC, debiendo encabezarse dicha sección con testimonio de la presente resolución, incorporando a ella testimonio de la solicitud de declaración, la documentación aportada por el deudor, el auto de declaración y el informe de la AC. Una vez abierta, de acuerdo con el art. 168 LC, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Ourense, 18 de octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160078485-1